



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4628/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 96/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - ALFARO JUAN IGNACIO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 del Señor Juan Ignacio ALFARO, quien cumple de tareas contractuales administrativas y de coordinación en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicitan la renovación del contrato del agente ALFARO, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del agente ALFARO, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49.941,50), neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año y la suma mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.419,85) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Juan Ignacio ALFARO, DNI N° 35.298.153, domiciliado en calle General Paz N° 483 de esta ciudad, quien cumple contractuales tareas administrativas y de coordinación en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALFARO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 49.941,50), neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año y la suma mensual



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4628/2022

de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.419,85) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal